SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 013 de 2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES EN SALUD MENTAL A LAS PERSONAS CON ALGUNA AFECTACIÓN COMO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, GESTO SUICIDA, TRASTORNOS MENTALES Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CON ORIENTACIÓN INICIAL SOBRES LOS RIESGOS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN INTERVENIDA.

PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CUMPLE
FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.507.779-7	N/A	N/A	AB23646204	04 de septiembre de 2023	SI

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	CALIFICACION	OBSERVACIONES	SUBSANACION
FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.507.779-7	**APÉNDICE TÉCNICO** **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS** **EVENTOS SOBRE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA ORIENTACION PROFESIONAL:** • Violencias (sexual, intrafamiliar y de genero). • Conducta Suicida, • Trastornos Mentales y del comportamiento. • Consumo de Sustancias Psicoactivas. NOTA: Se priorizará la atención de personas y/o familias con problemática de consumo de sustancias psicoactivas. **MOMENTOS DE VIDA SOBRE LOS CUALES SE ENFOCARÁ ESTA PROPUESTA (POBLACION A ATENDER)** • Primera infancia (0-5 años) • Infancia (6-11 años) • Adolescencia (12-18 años) • Adultez (27- 59 años) • Vejez (60 años y más) **PROFESIONALES QUE SE REQUEIREN:** • Coordinador • Psicólogo. • Trabajador Social. • Terapeuta Ocupacional. • Entrenador Deportivo. • Tallerista.	NO CUMPLE	En la propuesta presentada mediante anexos: PROPUESTA FINAL FUNDA CHAIA.pdf PROPUESTA FINAL FUNDA CHAIA-1-22.pdf Se omitió incluir Recursos adicionales: •Dotación: El contratista realizara el suministro de elementos de protección personal, elementos de identificación para los profesionales y colaboradores, así mismos chalecos con los respectivos logos de identificación del programa y de la secretara de salud de chía. •Equipamiento: El Operador realizara el suministro de elementos, herramientas, necesarias para la oportuna orientación por parte de los profesionales en el Centro de Orientación e Información en Salud a la Familia punto fijo, como: equipo audiovisual, mesas sillas, material terapéutico, papelería, equipos de cómputo, impresora, entre otros. NOTA: El espacio físico para la implementación y funcionamiento del Centro de Orientación Familiar (COF-Punto Fijo), estará ubicado en el ZEA MAIS, o donde determine la entidad, el mismo será proporcionado por la secretaria de Salud del Municipio, el contratista asumirá los insumos, materiales, y traslado de los profesionales al territorio (urbano-rural) estará a cargo del contratista	CUMPLE El oferente subsano en termino las observaciones referentes al ítem recursos adicionales de la propuesta, lo anterior se pudo verificar en el folio 13 del documento allegado de nombre PROPUESTA ALCALDIA CHIA 14 ABRIL Sin HV.pdf. en el mismo se observa la inclusión de lo siguiente: Recursos adicionales: •Dotación: El contratista realizara el suministro de elementos de protección personal, elementos de identificación para los profesionales y colaboradores, así mismos chalecos con los respectivos logos de identificación del programa y de la secretara de salud de chía. •Equipamiento: El Operador realizara el suministro de elementos, herramientas, necesarias para la oportuna orientación por parte de los profesionales en el Centro de Orientación e Información en Salud a la Familia punto fijo, como: equipo audiovisual, mesas sillas, material terapéutico, papelería, equipos de cómputo, impresora, entre otros. NOTA: El espacio físico para la implementación y funcionamiento del Centro de Orientación Familiar (COF-Punto Fijo), estará ubicado en el ZEA MAIS, o donde determine la entidad, el mismo será

	EQUIPO TECNICO PARA PUNTOS FIJOS Y EXTRAMURALES (TERRITORIO)					
	ITEM	PROFESIONALES REQUERIDOS PA RAIMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO FIJO Y MOVIL DEL CENTRO DEORIENTACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA FAMILIA	No PROFESIONALES	PERFIL PROFESIONAL		
	1	Coordinador	1	-Título profesional en ciencias de la salud, ciencias sociales de apoyo a la salud y afines en temas relacionados con el proyectoa desarrollar. (Temas sociales y/o de salud y/o salud mental) -Experiencia relacionada de 18 meses	Coordinador CUMPLE	
	2	Psicólogo	1	-Título profesional en Psicología -Experiencia de 18 meses en formación en manejo de eventos en salud mental y/o población vulnerable o/y experiencia en trabajo comunitario	Título profesional como Psicólogo expedido por la universidad Antonio Nariño. Experiencia: Certificación laboral expedida por Fundación Salud y Bienestar de 24 de enero de 2022 a 24 de junio de 2022. Certificación laboral expedida por Fundación Salud y Bienestar de 7 de julio de 2022 a 23 de diciembre de 2022. Certificación laboral expedida por Compensar de 20 de enero de 2020 a 30 de junio de 2020. Certificación Laboral expedida por la Asociación de Padres de Familia HOGAR INFANTIL CAFETERITO de 24 de abril de 2014 a 16 de diciembre de 2014 y de 3 de febrero de 2015 a 17 de diciembre de 2015. Total: 33 meses de experiencia en Liderar procesos de caracterización y diseño e implementación de proyectos pedagógicos.	proporcionado por la secretaria de Salud del Municipio, el contratista asumirá los insumos, materiales, y traslado de los profesionales al territorio (urbano-rural) estará a cargo del contratista. Por lo anterior se tiene por subsanado.
	3	Trabajo social	1	-Título profesional en trabajo social -Experiencia de 18 meses en formación en manejo de eventos en salud mental y/o población vulnerable y/o experiencia en trabajo comunitario y familia		
	4	Terapia Ocupacional	1	-Título profesional Terapia Ocupacional -Experiencia de 18 meses en formación en manejo de eventosen salud mental y/o trabajo comunitario		
	5	Entrenador deportivo	1	-Formación académica con titulo en educación fisica o afines -Experiencia de 10 meses con conocimientos en hábitos saludables, acondicionamiento fisico, preferiblemente con experiencia en trabajo comunitario o grupos poblacionales		
	6	Talleristas	1	-Formación académica con título tecnológico en educación, afines -Experiencia de 6 meses en artes escénicas, manualidades, artesanías y todas aquellas que aporten de manera significativaal desarrollo de las potencialidades de la comunidad		

COMPONENTES DE LA PROPUESTA DE TRABAJO:

	• **Centro de Orientación Familiar (COF) punto fijo** • Centro de Orientación Familiar (COF) al territorio. • Caracterización de la población con problemática de consumo de sustancias psicoactivas. • Información, Educación y Comunicación (IEC) A continuación, se enumera y especifica los tres componentes que deben hacer parte de la propuesta: **I. CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR "COF"- PUNTO FIJO** **Objetivo:** Orientar e informar a la comunidad del municipio de Chía, en temas relacionados priorizados en los cuatro eventos en salud mental (consumo de sustancias psicoactivas, violencias, conducta suicida, trastornos mentales y del comportamiento), por medio de la apertura de un Centro de Orientación e Información en Salud a la Familia (lugar físico y/o punto fijo) **Se realizarán las siguientes actividades:** • Promover espacios de información, sensibilización, detección temprana y orientaciones para la disminución del riesgo de problemas en salud mental. • Promover la capacidad de respuesta institucional y comunitaria para la detección y mitigación de las diferentes formas de violencia • Crear y fortalecer acciones de prevención y mitigación de todo tipo de violencia involucrando a los actores del sector educativo, comunitario e institucional • Coordinar y fomentar espacios y actividades recreativas, deportivas y productivas que tienen un impacto en la salud mental y desarrollo socioemocional. • Desarrollar actividades físicas, lúdicas y de juego que permitan la integración comunitaria y familiar • Fortalecer habilidades de afrontamiento del individuo y la familia ante sucesos vitales normativos y no normativos. • Sensibilizar y brindar información a la comunidad respecto a los problemas en salud mental con el fin de prevenirlos. • Recepcionar todos los casos que requieran orientación e información en salud respecto a la problemática de consumo de sustancias psicoactivas. • Orientar e informar a las personas y familias que padecen la problemática de consumo de sustancias psicoactivas frente a estrategias que puedan reducir y mitigar el consumo. • Orientar e informar de manera individual y grupal las diferentes necesidades que pueda presentar la	Psicólogo CUMPLE Trabajador Social CUMPLE	Título profesional como psicóloga, expedido por la universidad Santo Tomas. Experiencia: Certificación laboral Corporación Infancia y Desarrollo de 9 de octubre de 2021 a 30 de julio de 2022. Certificación laboral Fundación Héctor Bolívar López de 20 de enero de 2020 a 30 de noviembre de 2021. Experiencia total: 20 meses en manejo de población vulnerable y trabajo comunitario. Título profesional expedido por la Fundación Universitaria Monserrate como Trabajador Social. Certificación Laboral ACTIVOS S.A.S de 10 de diciembre de 2020 a 10 de septiembre de 2021. Certificación laboral Fundación de Investigación Agroambiental – IAJM de 25 de marzo de 2021 a 23 de diciembre de 2021. Experiencia total: 18 meses en trabajo comunitario y familia.	

	población consumidora de sustancias psicoactivas (incluye sus familias). • Acompañamiento a los procesos para autorizaciones de los tratamientos por parte de las EPS a las personas consumidoras de sustancias psicoactivas. • Orientar e informar a la comunidad estrategias afrontamiento frente a otras problemáticas relacionadas con la salud mental. • Informar a las familias y comunidad en general estrategias para el mejoramiento de la salud que se relacionan con la salud mental de las personas. • Promover e informar la práctica de hábitos saludables que permitan una buena higiene mental (alimentación adecuada, descanso y sueño y ejercicio o actividad física) en la comunidad del municipio de chía. • Caracterización de las personas que asistan a las actividades del Centro de orientación e información en salud a la familia. • Desarrollar una base de datos que permita la identificación, georreferenciación y seguimiento a las orientaciones e información suministrada • Realizar actividades de capacitación e información para el desarrollo de habilidades de afrontamiento a nivel individual y comunitario frente a problemáticas a salud mental • Desarrollar una jornada mensual en un sector diferente del municipio que promocione estrategias de los buenos hábitos de salud mental • Orientar y motivar actividades físicas de acuerdo a las necesidades y posibilidades de la comunidad y de las personas • Desarrollar actividades ocupacionales (plasmadas en el plan de acción) que permitan la identificación de diversas habilidades de la comunidad y las personas que potencien aprovechamiento del tiempo libre **Productos para entregar por parte del contratista:** • Documento que contenga la caracterización y georreferenciación de la población abordada en el Centro de Orientación e Información en Salud a la Familia • Listados mensuales de asistencia y registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas • Presentación de actas mensualmente y registro fotográfico de las actividades que así lo requieran • Reporte de los casos que hayan sido apoyados en el proceso de canalización para acceder a los servicios del sistema de salud, para su seguimiento respectivo. • Listados de las personas canalizadas para la atención por parte del SGSSS. **Recursos adicionales:** • Dotación: El contratista realizara el suministro de elementos de protección personal, elementos de identificación para los profesionales y colaboradores, así mismos chalecos con los respectivos logos de identificación del programa y de la secretara de salud de chía.	Terapeuta Ocupacional CUMPLE Entrenador deportivo CUMPLE Tallerista CUMPLE	Título profesional de Terapeuta ocupacional expedido por La Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación. Experiencia: Certificación laboral FISIOSALUDZIPAQUIRA de 4 de abril de 2018 a 5 de mayo de 2023. Experiencia total: 4 años y 11 meses en trabajo comunitario. Titulo como Profesional en Ciencias del Deporte expedido por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales. Experiencia: Certificación laboral expedida por el Liceo San Carlos de Cajicá que da cuenta de 70 meses de experiencia en acondicionamiento físico. Titulo como licenciado en artes escénicas expedido por la Universidad Pedagógica Nacional.	

	• Equipamiento: El Operador realizara el suministro de elementos, herramientas, necesarias para la oportuna orientación por parte de los profesionales en el Centro de Orientación e Información en Salud a la Familia punto fijo, como: equipo audiovisual, mesas sillas, material terapéutico, papelería, equipos de cómputo, impresora, entre otros. **NOTA**: El espacio físico para la implementación y funcionamiento del Centro de Orientación Familiar (COF-Punto Fijo), estará ubicado en el ZEA MAIS, o donde determine la entidad, el mismo será proporcionado por la secretaria de Salud del Municipio, el contratista asumirá los insumos, materiales, y traslado de los profesionales al territorio (urbano-rural) estará a cargo del contratista **DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA** De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. La experiencia del proponente se debe acreditar así: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, cuyo valor sumado entre los dos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV así: SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL: 97.8 SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES: 180	CUMPLE	Experiencia: Certificación laboral expedida por el Municipio de Sibaté de 4 de marzo de 2016 a 26 de noviembre de 2016. Experiencia total: 8 meses y 20 días como instructor de artes escénicas. Contrato MC 033-2022 con el Municipio de Silvania por un valor de $ 24.082.000. Contrato JUR 0995 – 2020 por un valor de $ 379.080.000 con el Hospital San Rafael de Facatativa. Certificación Hospital Mario Gaitan Yanguas de Socha que da cuenta de: Un contrato ejecutado entre 3 de enero y 30 de diciembre de 2018 por un valor de $ 509.834.250 Un contrato ejecutado entre 3 de enero y 30 de diciembre de 2019, por un valor de $ 1.975.837.935.	

	El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC: CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO / FAMILIA / CLASE 60000000 / 60100000 / 60105400 85000000 / 85100000 / 85101700 Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.De igual manera el proponente deberá acreditar dichainformación mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación. Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso		Un contrato ejecutado entre el 2 de enero y 30 de abril de 2020, por un valor de $ 766.227.600.	

"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante la experiencia general habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
3	3-4

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

	Para aplicar el criterio diferencial el proponente debe acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera: a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.			

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME"

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante la experiencia general habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
3	3-4

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente

	El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido "servicios" Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. **2.8.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de como mínimo dos (2) contratos, cuyos objetos correspondan a: la prestación de servicios de salud mental donde al menos uno incluya labores en territorio. Los valores sumados de los contratos aportados deben ser expresados en SMMLV así: SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL: 97.8 SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES: 150 Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.	CUMPLE	Certificación Contrato JUR 0995 – 2020 con el Hospital San Rafael de Facatativá por un valor de $ 379.080.000, cuyo objeto es Operación del subproceso de atención profesional para la orientación de la comunidad en procesos de protección, mantenimiento de la	

	Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivoscontratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación. Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso. En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos. Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada. Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios oconstituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015). Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE.		salud mental y la detección del riesgo en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA. Certificación Hospital Mario Gaitan Yanguas de Socha que da cuenta de: Un contrato ejecutado entre 3 de enero y 30 de diciembre de 2018 por un valor de $ 509.834.250 Un contrato ejecutado entre 3 de enero y 30 de diciembre de 2019, por un valor de $ 1.975.837.935. Un contrato ejecutado entre el 2 de enero y 30 de abril de 2020, por un valor de $ 766.227.600. El objeto de los anteriores procesos fue "Adelantar el proyecto de Rehabilitación Ambulatoria de problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas y otras problemáticas asociadas a Salud Mental de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas Soacha y su área de influencia."	

EL PROPONENTE **FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.507.779-7** Representado Legalmente por John Anderson Ramírez Bello identificado con C. C. No.: 79654779, presento la subsanación referente al apéndice técnico en cuanto a la inclusión de los recursos adicionales, por lo anterior se determina que **CUMPLE** con los requisitos **TECNICOS** y **CUMPLE** con los requisitos de **EXPERIENCIA** exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos por lo que se recomienda declararlo **HABILITADO EN LOS ASPECTOS TECNICOS Y HABILITADO EN LOS ASPECTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.**

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TECNICOS
FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.507.779-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador procedió a efectuar la evaluación de los factores de ponderación, aun cuando la totalidad de los proponentes, NO resultaron habilitados en los requisitos de dicha naturaleza; aclarando que la asignación definitiva del puntaje está sujeta a que los proponentes subsanen en debida forma durante el término del traslado del informe de verificación y evaluación.

Adicionalmente, se deja constancia que, una vez haya finalizado el término de traslado del informe de verificación y evaluación, el Comité Evaluador, procederá a expedir un nuevo informe en el que el puntaje aquí indicado podrá sufrir modificaciones.

PROPONENTE	REQUISITOS PONDERABLES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL
FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.507.779-7	**3.3.1.1 OFERTA ECONÓMICA:** Aquella propuesta que cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos presente el menor valor en la sumade valores unitarios de cada Ítem, se le asignarán 44,5 puntos. A las demás se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así: P = Puntaje Vpmb = Valor de la propuesta más baja Vpe = Valor de la propuesta a evaluar Dónde: P= 44.5 x (Vpmb / Vpe) En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. 3.3.1.2 FACTOR DE CALIDAD: (40 puntos) Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que mediante de manifestación firmada por Representante Legal o quien haga sus veces ofrezca dentro de su oferta los siguientes factores técnicos, los cuales no causaran erogación alguna por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato:	44.5		44.5

		No	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES DEL REQUERMIENTO	PUNTUACION			
		1	Material adicional.	Estado del arte: 1 documento en el cual se describa y recopile la situación actual frente a datos e información pertinente a la salud mental con que cuenta el municipio. Este documento deberá ser entregado con el primerinforme que realice el oferente seleccionado y deberá hacer parte integral de la propuesta que realice.	20		20	20
				Diseño digital: 1 pieza publicitaria que permita la promoción de las actividades a realizar con la comunidad. Esta pieza deberá contener la información necesaria para informar a la comunidad las actividades que se realizarán y deberá ser entregada en un CD junto con la propuesta, diferentes a los establecidos en la ficha técnica	10			
		2	Personal necesario para laejecución del contrato.	El oferente cuyo Coordinador cuente con título profesional en ciencias sociales, de apoyo a la salud y afines en temas relacionados con el proyecto a desarrollar. (Temas sociales y/o de salud y/o salud mental) y cuente como mínimo 1 Especialización a fin en el tema habilitante en temas sociales odesarrollo humano o talento humano, se le asignara	10		0	0
				Además, si allega experiencia adicional a la habilitante hasta 24 meses.	4			
				Si allega experiencia adicional a la habilitante desde 24 hasta 26 meses.	5			
				experiencia adicional a la habilitante desde 26 meses o más	10			
				* para un máximo de 20 puntos *El oferente debe allegar con su propuesta, copia de diplomas y certificaciones que permitanverificar los requisitos ponderables				
				ferente cuyo Psicólogo cuente con especialización en temas sociales, de saludy/o de salud mental	10		0	0
				Además, si allega experiencia adicional a la habilitante hasta 24 meses.	2			
				Si allega experiencia adicional a la habilitante desde 24 hasta 26 meses.	3			
				Si allega experiencia adicional a la habilitante desde 26 meses o más	5			
				* para un máximo de 20 puntos *El oferente debe allegar con su propuesta, copia de diplomas ycertificaciones que permitan verificar los requisitos ponderables				
		Total puntaje máximo			40			

	Nota: para acreditar los factores de ponderación anteriormente citados, el oferente deberá presentar carta debidamente suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o por la persona natural, en la que se comprometa a cumplir con el requerimiento que desea que se le puntúe y las especificaciones del mismo. 3.3.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%) Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar: a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.			

	b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme. 3.3.1.4 CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VENTICINCO CIENTOS (0.25) La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar			

	vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%			
	3.3.1.5 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos) En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas: PREGUNTA 1: El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios? RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes. Nota: *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2. *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas. *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso. PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?	10		10

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.
Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.
PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes? RESPUESTA 3: NO
Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
PREGUNTA 4: Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales? RESPUESTA 4: SI () NO APLICA (X)

No	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
i) Servicios Nacionales
ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

	a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a			

	Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0). REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior			
PUNTAJE TOTAL				74.5

RESUMEN FACTORES DE PONDERACION

PROPONENTE	PROPUESTA EOCONOMICA 44.5 Puntos	FACTOR TECNICO O DE CALIDAD 40 Puntos		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) 0.25 puntos	Condición Mipyme (si no se limita a Mipymes) 0.25 puntos	Apoyo a la Industria Nacional (ley 816 de 2003) 10 puntos	PUNTAJE TOTAL
		Material adicional Puntaje máximo 20 puntos	Personal necesario para la ejecución del contrato. 20 puntos				
FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.507.779-7	44.05 Puntos	20 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0	10 Puntos	74.5 Puntos

Dada en el Municipio de Chía, el día 13 de septiembre de 2023

ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria de Salud
Evaluadora Económica

SANTIAGO OLAYA GÓMEZ
Profesional Universitario
Evaluador Técnico y de Experiencia